



RESOLUCIÓN N° 066-2019-MDL-GAF

Lince, 13 SEP. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 636-2019-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 091-2019-MDL/GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de Enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°053-2019-MDL-GAF de fecha 14.08.2019 se aprobó la 7ma modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince 2019;

Que, el Informe N° 091-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2019-MDL/CS – 1ra Convocatoria para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Aspectos técnicos complementarios al Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Lince, adjuntándose la siguiente documentación;

- Que, a través del FUR N° 2197, de fecha 05.09.2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Aspectos técnicos complementarios al Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Lince;
- Que, mediante Memorando N° 1168-2019-MDL-GPP de fecha 11.07.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento otorga la disponibilidad y habilitación presupuestal por el monto de S/ 240,000.00 soles año 2019 para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Aspectos técnicos complementarios al Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Lince. Fuente de financiamiento 07 FONCOMUN, 18 Canon y SobreCanon;
- Que, el análisis y monto del procedimiento de selección del servicio a efectuarse resulta el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA, en el objeto de servicios;
- Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 065-2019-MDL-GAF de fecha 11.09.2019 de aprueba la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del procedimiento de selección adjudicación simplificada para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Aspectos técnicos complementarios al Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Lince, por el monto de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles);
- Que, mediante Memorandum N° 1488-2019-MDL-GPP, de fecha 13.09.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 820 para ejecutar el servicio requerido en el párrafo precedente;
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Abastecimiento precisa que:
 - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada
 - El valor referencial es de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles).
 - El sistema de contratación corresponde a una suma alzada.
 - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.





Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal, refiere que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando los considere necesario.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2019-MDL/CS** – Primera Convocatoria, el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Aspectos técnicos complementarios al Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Lince, por el monto de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Matilde Elvira Hinojosa Morales	1. Presidente: Marcela Carrera Alzamora
2. Miembro : Rosa Maria Natividad Caceres Valencia	2. Miembro: Tathyana Esther Solis Taramona
3. Miembro : José Ernesto de la Torre Céspedes	3. Miembro : Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas